ARBOLEDA SCHOOL

COGNITA | redcol

Política para la protección de niños, niñas y adolescentes

Garantías para la construcción de un ambiente escolar sano y protegido

Versión 7
Actualizada en marzo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

I. 6

II. 7

Conceptos y Definiciones 4

Formas 7

Indicadores de abuso, maltrato o explotación. 7

Indicadores de daño físico 7

Indicadores de Daño Psicológico 8

Indicadores de Violencia Sexual 8

Indicadores de Negligencia 10

III. 15

Desde la selección del nuevo personal y formación permanente del personal vinculado. 11

Desde los deberes considerados para el personal del colegio. 11

Desde el Equipo de Apoyo. 11

Desde la sensibilización y formación. 15

Desde la adecuación de los espacios físicos y su interacción en estos. 15

Desde el compromiso y testimonio de los padres de familia o acudientes. 16

Desde el acompañamiento a los visitantes del Colegio La Arboleda. 17

IV. 23

Procedimiento de atención en casos de abuso, maltrato o explotación. 18

V. 26

COMPOSICIÓN 21

FUNCIONES 21

CONFIDENCIALIDAD 21

VI. 27

BIBLIOGRAFÍA 22

PRESENTACIÓN

Como garante de los derechos de niños, niñas y adolescentes, (NN/A) y en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Estado le preocupa que el problema del maltrato, en todas sus variantes, sigue creciendo en nuestro país, vulnerando los derechos de los NN/A, afectando su desarrollo físico y socio-afectivo y por supuesto, influyendo negativamente en el desempeño escolar y en la deserción escolar. Por lo anterior y ante el incremento de los índices de violencia escolar, el Gobierno Nacional, entre otras acciones, promulgó la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año, para implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también recogido en el Decreto (compilatorio) 1075 del MEN (26 de mayo de 2015). También se tiene en cuenta la ley 1146 de 2017 que expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes, así como la Directiva #1 de marzo de 2022, relacionada con las Orientaciones para la Prevención de Violencia Sexual en Entornos Escolares. y la política de SUMARIO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (UNICEF). La Política de Protección Infantil está basada en los derechos de UN Convention on the Rights of the Child (UNCRC). A continuación, incluimos algunos de ellos:

- Derecho del niño a ser escuchado y dar opiniones.
- Derecho a la libertad de expresión.
- Derecho a escoger sus propias amistades.
- Derecho a acceder a la información.
- Derecho a no ser castigado en formas crueles e hirientes.
- Derecho a no ser discriminado

A partir de estas directrices ministeriales en el Colegio La Arboleda hemos construido una Política de Protección para la prevención y atención integral de niños, niñas y adolescentes. A través de esta, se busca tener una referencia clara relativa a los procedimientos necesarios y suficientes que debe implementarse para asistir oportunamente a nuestros estudiantes que llegasen a verse involucrados en los diferentes tipos de situaciones de riesgo, abuso y maltrato, en nuestro colegio. Con esta Política nos comprometemos además en conocer, reflexionar y sensibilizar a nuestra comunidad educativa sobre este fenómeno social, a diseñar y ejecutar iniciativas para su prevención y a actuar de manera adecuada tanto con las víctimas como con los agresores.

INTRODUCCIÓN

El Colegio La Arboleda garantiza que el ambiente escolar, en el que forma a sus estudiantes, es un ambiente sano y seguro para ellos en términos de su integridad física y psicológica. Esta garantía de protección es el resultado de una constante revisión y reflexión de nuestras prácticas, procedimientos y protocolos, en aras del mejoramiento continuo.

Los niños, niñas y adolescentes[1]son ciudadanos, sujetos de derechos, plurales y diversos, por lo tanto conforman un grupo social que debe ser particularmente protegido contra la violación de sus derechos fundamentales, por ser dependientes de los adultos o de quienes tienen una posición de poder o autoridad.

Por lo anterior, el Colegio La Arboleda asume su compromiso con el Bienestar de sus estudiantes, reconociendo los diferentes tipos de situaciones de abuso, maltrato y

[1] Según la legislación colombiana (Ley 1098 de 2006, Art. 3; y sin perjuicio de lo establecido en el Código Civil Colombiano —sancionado en la Ley 57 de 1887— en su Artículo 34) “se entiende por *niño o niña*, las personas entre los 0 y los 12 años, y por *adolescente*, las personas entre 12 y 18 años de edad”. A su vez en el Articulo 29; determina que la primera infancia va de los 0 a los 6 años.

negligencia a que pueden estar expuestos y define acciones encaminadas a su prevención, y a la atención integral a las víctimas de alguna situación de este orden, así como a garantizar el debido proceso a los involucrados.

Garantizar un ambiente sano y protegido para nuestros estudiantes, no debe entenderse, ni pretende prohibir la expresión de los afectos válidos que pueden y deben darse en el contexto escolar en el marco de la relación pedagógica entre adultos y los menores, más aún cuando uno de los valores de nuestra formación es el AMOR. Aceptamos que los sentimientos y su expresión son de vital importancia en las relaciones humanas encaminadas a la construcción y transformación de las personas, que es indispensable para cualquier situación de aprendizaje que quienes hacen parte de ella sepan expresar y brindar amor; por lo que buscaremos que las relaciones entre estudiantes y, entre éstos y los adultos se fortalezcan y sean cuidadosas en su expresión.

Este manual, dará cuenta de las concepciones teóricas y prácticas con las que el Colegio La Arboleda atiende la problemática del abuso y/o maltrato de niños, niñas y adolescentes tanto a nivel escolar como familiar, así como del protocolo a seguir para atender cualquier situación de este tipo; de acuerdo con la Política Pública Nacional de Infancia Adolescencia 2018-2030. sin dejar de contribuir a la sensibilización en la comunidad educativa ante este fenómeno y, las implicaciones, consecuencias y normativas vigentes, frente al abuso, maltrato y la negligencia en estas edades y condiciones.

I. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.

La Política de protección para niños, niñas y adolescentes del Colegio La Arboleda permitirá:

- Que los estudiantes del Colegio La Arboleda estén plenamente conscientes de sus derechos y de la importancia de asumir un papel activo en su propia protección y la de sus compañeros.
- Que los casos de abuso, maltrato o explotación se prevengan en forma oportuna.

- Que todos los estudiantes, con o sin discapacidades, se sientan protegidos frente al abuso sexual, emocional o físico, frente a la explotación y al abandono
- Que las denuncias puedan realizarse a través de canales justos, seguros y transparentes que garanticen que las personas sean escuchadas.
- Que toda la comunidad del Colegio La Arboleda conozca las rutas de atención de manera que se garantice la oportuna intervención en los casos que sea necesario.
- Que toda la comunidad forme parte de una red de protección activa de modo que los estudiantes del colegio estén seguros y protegidos.
- Que la normatividad legal vigente para Colombia, además de lo consagrado en la "Convención sobre los Derechos del Niño" ratificada por la Asamblea General de la Naciones Unidas (1989) se cumpla en forma plena en el Colegio.

II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA SOBRE EL ABUSO, EL MALTRATO Y LA EXPLOTACIÓN.

Para la realización de este marco conceptual, se tiene en cuenta los planteamientos de la OMS, de las Naciones Unidas y la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia adolescencia, contenidos en los lineamientos técnicos para la atención de niños, niñas y adolescentes de ICBF (2017). Los cuales hacen la diferencia entre el término "Maltrato Infantil" y "Violencia contra niños, niñas y adolescentes", de manera que el primero hace referencia al maltrato que se da en la infancia, mientras que el segundo incluye los grupos etarios y el curso de vida de los implicados, el cual puede ir desde la primera infancia a la adolescencia. Por lo tanto, continuaremos utilizando este segundo término.

De esta manera, de acuerdo con este lineamiento técnico de ICBF (2017), se entiende la violencia contra niños, niñas y adolescentes como:

Toda acción, omisión, abuso, uso de la fuerza o del poder que se expresa a través de la violencia física, psicológica, sexual y la negligencia, así como a través de las amenazas de tales actos, la cual se puede presentar en distintos ámbitos y ser ejercido por parte de sus

padres, representantes legales o cualquier otra persona; produce daño y afecta la integridad personal, el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, llegando incluso hasta la muerte (p.24).

Conceptos y Definiciones

Abandono emocional: falta persistente de respuesta a señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño, y la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable. Este abandono se constituye en abuso emocional cuando se constituye en una forma frecuente de relacionarse con el niño, niña o adolescente y afecta de manera adversa la percepción que él tiene de sí mismo y de su desarrollo. Puede incluir acciones o comentarios tendientes a hacerle sentir desprecio por sí mismo, que no es amado, que es incapaz, que sólo está en el mundo para satisfacer las necesidades de otra persona o imponer expectativas inapropiadas; e incluye todas las conductas no físicas de tratamiento hostil o rechazo.

Abandono o negligencia física o cognitiva: aquella situación en la cual las necesidades físicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación o cuidados médicos) y cognitivas básicas del menor no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.

Abusador: persona adulta que tiene una posición de poder y con la que, voluntariamente, lleva a una persona menor o en situación de vulnerabilidad a actuar o participar en situaciones en las que esta no da su consentimiento, no comprende la situación o la acepta bajo presión.

Abuso sexual infantil: es la utilización de un niño o adolescente en una actividad sexual que no comprende, para la cual no está en capacidad de dar su consentimiento y no está preparado por su desarrollo físico, emocional y cognitivo. También incluye que los niños o

jóvenes vean material pornográfico, participen en su producción o sean estimulados a tener un comportamiento sexual inapropiado

Asimetría[2]: por lo general el abusador es mayor que la víctima, no solamente en términos de edad sino también en sus diferencias anatómicas, cognitivas, desarrollo del deseo sexual, habilidades sociales y experiencia. Esta asimetría promueve la coerción. La desigualdad en distintos niveles permite a la persona con poder sentirse seguro y sin temor de cometer cualquier acto, al mismo tiempo que la persona vulnerada percibe inferioridad e inseguridad, impidiéndole defenderse.

Coerción[3]: existe un desequilibrio de poder en donde el abusador utiliza esa ventaja para interactuar abusivamente, por medio de amenazas, uso de la fuerza física, chantaje, engaño o manipulación. La persona con poder está en una situación de superioridad sobre su víctima, lo que le impide a esta usar su libertad para otorgar o no su consentimiento o defenderse. Una persona tiene poder sobre otra cuando la obliga a realizar algo que esta no desea o que no va a favor de su propio beneficio. Cabe resaltar que se puede ejercer coerción sin utilizar la fuerza o la intimidación, por ejemplo, mediante la seducción.

Cómplice: toda persona que conoce el abuso sexual o sospecha de él sin intervenir para evitarlo, para mitigar sus efectos o para denunciarlo ante las autoridades escolares u oficiales competentes.

Explotación: aprovecharse de cualquier forma de un niño o joven, haciendo que realice actividades en beneficio de un tercero. Tales actividades comprenden la explotación laboral infantil y la prostitución infantil, así como cualquier otra actividad que utilice al niño o jóvenes con fines lucrativos, que perjudique su salud física y mental, que impida su educación o que perturbe su desarrollo moral o psicológico.

---

[2] Ibid

[3] HORNO, PEPA y otros.2001. Abuso sexual infantil. Manual de Formación para profesionales. Edita SAVE THE CHILDREN.

Maltrato emocional: hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.

Maltrato físico: incidente no accidental, y por tanto intencional, por parte de los padres, los educadores, adultos en general o personas con disparidad significativa de edad, desarrollo o tamaño, que provoque en las personas infantes o adolescentes lesiones o enfermedades de carácter físico o los ponga en grave riesgo de padecer eventuales consecuencias. También se considera maltrato físico el provocar síntomas de mala salud o causar deliberadamente. El incidente puede ocurrir sólo una vez o repetirse. El maltrato físico también se conoce como abuso físico.

Maltrato infantil, según el Artículo 18 de la Ley 1098 de 2006[4] se define como "toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona"

Maltrato institucional: se trata de cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión procedentes de los poderes públicos o derivada de la actuación individual del profesional o funcionario que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, seguridad, bienestar emocional y físico o que viola los derechos básicos del niño.

Negligencia: Es el descuido por parte de las personas encargadas de velar por el desarrollo del niño o adolescente en aspectos relacionados con su salud, educación, desarrollo físico y emocional, vivienda y condiciones de vida seguras, teniendo en cuenta los recursos de los que dispone la familia o los educadores.

[4] Congreso de la República. Ley 1620 de 2013: por la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Víctima: persona que sufre el abuso sexual y que se encuentra en situación de dependencia o indefensión.

Formas de abuso o maltrato:

Las siguientes son algunas de las formas en que presentarse el abuso o maltrato:

A través del lenguaje: cuando el abusador usa conductas de orden verbal y gestual para comunicar contenido agresivo o sexual al niño o joven.

A través de estimulación visual: cuando el abusador busca, a través de fotografías o vídeos, estimular, intimidar o coaccionar a la víctima.

A través de contactos físicos: cuando el abusador establece contacto físico con la víctima de manera que esta se siente incómoda, lesionada o maltratada, independiente de que sean ejercidas usando la fuerza, la seducción o la coerción.

Indicadores de abuso, maltrato o explotación.

Los siguientes son algunos de los indicadores que pueden alertar sobre la presencia de algún tipo de abuso o maltrato infantil o juvenil[5].

Indicadores de daño físico

- Presencia de heridas físicas que se ocultan y no son consistentes con la razón expuesta.
- Moretones, quemaduras o marcas de cualquier tipo en el cuerpo antiguas o recientes.
- Miedo de sus padres o personas a cargo de él.
- Huir o hablar de huir de la casa.
- Baja autoestima.
- Pensar que merecen los castigos.
- Manifestar que fue o es víctima de violencia física.

[5] Política de Protección Infantil. Juventud Líder.

- Comportamiento agresivo con sus compañeros.
- Desconfianza en los adultos.
- Mostrarse a la defensiva permanentemente.

Características familiares:

- Ocultan las lesiones del estudiante o las explican en forma poco convincente o contradictoria.
- Describen al estudiante como desobediente y merecedor de castigos.
- Culpan al estudiante de los problemas en la casa.
- Creen en la estricta disciplina como una buena forma de educación.
- Tienen expectativas poco realistas y exageradas depositadas sobre el estudiante.
- Dan permiso a los profesores para castigar físicamente al estudiante.

Indicadores de Daño Psicológico

- Problemas de salud que no están asociados a un diagnóstico concreto. Por ejemplo, extrema delgadez, desnutrición, obesidad, problemas de comunicación y habla, problemas de la piel.
- Aislamiento Social.
- Miedo a las situaciones nuevas.
- Extrema pasividad, irritabilidad o agresividad.
- Falta de atención o problemas de concentración.
- Llanto excesivo.
- Cansancio constante.
- Mentir para eludir situaciones que no pueden afrontar.
- Baja autoestima.
- Regresión en sus comportamientos.
- Problemas en el colegio.
- Uso de alcohol o drogas.
- Intentos de suicidio.

Características familiares:

- Lejanía en la relación entre padres e hijos.
- Desprecian al estudiante y se refieren a él en términos despectivos o críticos.
- Depositan expectativas poco realistas y exageradas sobre el estudiante.
- Consumen drogas o alcohol en el entorno familiar.
- Amenazan, aterrorizan o ignoran al estudiante.

Indicadores de Violencia Sexual

- Enfermedades de transmisión sexual.
- Dolor, malestar o sangrado en las áreas genitales de los niños.
- Infecciones urinarias repentinas.
- Deficiente control de esfínteres o incontinencia.
- Embarazos o abortos.
- Pérdida o ganancia de peso buscando agradar o desagradar a alguien en particular; descuido o exceso de cuidado en su presentación personal.
- Heridas de violencia física.
- Interés exagerado en el conocimiento sexual.
- Juegos sexuales o de connotación sexual frecuente con amigos, animales o juguetes.
- Masturbación compulsiva.
- Dibujo de órganos sexuales con detalles y características más allá de lo normal para su edad.
- Cambio en sus hábitos de alimentación (bulimia, anorexia).
- Cambio o problemas en los patrones del sueño.
- Miedo o pánico de estar a solas con determinada persona.
- Excesiva timidez en su comportamiento o al cambiarse de ropa frente a otros.
- Baja autoestima.
- Regresión en sus comportamientos.

- Auto-culpabilidad o auto-castigo.
- Cambios en la asistencia al colegio y en su desempeño académico.
- Aislamiento social.
- Relaciones secretas con otros.
- Evita el contacto físico.
- Múltiples desórdenes de personalidad.
- Huir o hablar de huir de la casa.
- Cometer crímenes.
- Involucrarse en prostitución.
- Uso de alcohol o drogas.

Características familiares:

- Aislamiento social, poco contacto con otros, falta de asistencia a los eventos del colegio.
- Conductas extremadamente protectoras, celosas o posesivas sobre el estudiante.
- Conductas complacientes o seductoras hacia el estudiante.
- Manifiestan que el contacto sexual es una forma de expresar afecto.
- Acusan al estudiante de promiscuidad o de ser sexualmente seductor.
- Alguno de los padres fue víctima de abuso en su niñez.
- Usan alcohol o drogas en el entorno familiar.
- Hay una inversión en los roles de padres.
- El cónyuge del abusador mantiene una distancia física y emocional.

Indicadores de Negligencia

- Deficiencias en el crecimiento.
- Uso de ropa inadecuada.
- Falta de higiene personal.
- Desnutrición o hambre frecuente.
- Comer en exceso en las comidas.

- Llegar tarde al colegio o faltar mucho.
- Problemas de salud no atendidos.
- Baja autoestima.
- Uso de alcohol o drogas.
- Cansancio constante.
- Accidentes frecuentes debidos a falta de atención de sus padres o acudientes.
- Poca actividad cerebral.
- El niño participa en actividades no acordes a su edad o capacidades físicas: tareas domésticas, cuidado de los hermanos menores, por ejemplo.
- Aislamiento social.
- Falta de afecto.
- Falta de concentración y atención debido a la fatiga y necesidades no atendidas.

Características familiares:

- Los padres o acudientes no asisten a las reuniones escolares.
- Llega al colegio constantemente tarde.
- No es llevado al médico o a los terapeutas a los que es remitido.
- Apatía y pasividad.
- Usan alcohol o drogas en el entorno familiar.
- No se dan cuenta de las necesidades físicas y emocionales del niño.
- Falta de atención sobre su propia higiene y apariencia personal.

III. GARANTÍAS DE PREVENCIÓN

El Colegio garantiza el desarrollo de programas, proyectos y actividades que tienen por objetivo fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, generando un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Asimismo, el Colegio intervendrá oportunamente frente a cualquier conducta que atente contra los derechos del niño y del adolescente tanto en el contexto

escolar como en el familiar, contemplando los siguientes niveles de prevención, en cada una de las secciones, implementando estrategias en la comunidad educativa que procuren evitar o disminuir los casos de violencia, abuso y /o maltrato, mediante acciones dirigidas hacia quienes se hallan o pudieran estar en una situación de alto riesgo, de tal modo que se reduzca la prevalencia del maltrato o abuso.

Las estrategias de prevención implementadas por el Colegio La Arboleda para evitar los casos de negligencia, maltrato, abuso o explotación de los niños, niñas y adolescentes, y que comprometen diversos niveles institucionales son:

Desde la selección del nuevo personal y formación permanente del personal vinculado (Gestión Humana).

Se garantiza que se cumpla con los requisitos del Reglamento Interno de trabajo respecto a condiciones de admisión y documentación Capítulo II Artículo 2

Desde los deberes considerados para el personal del colegio.

Se garantiza dejando por escrito en el contrato de trabajo en la cláusula Séptima Parágrafo 1, 2 3 y 4 *"PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESTUDIANTES DEL COLEGIO LA ARBOLEDA*".

Se debe garantizar que el uso de fotografías e imágenes de niños, niñas y/o adolescentes cuente con procedimientos de seguridad que rigen el uso de las imágenes de niños, niñas y adolescentes y que debe emplearse en todas las situaciones. Estas pautas son de aplicación para todas las personas que tengan acceso a las imágenes o utilicen equipos fotográficos, incluyendo a niños, padres o cuidadores, personal, visitantes, contratistas y usuarios.

Desde el Equipo docente con apoyo del Crea.

Bajo el Programa "Habilidades para la vida" se articulan las intervenciones que lidera el homeroom teacher y el equipo de psicología en la comunidad escolar. Cuyo objetivo es el

de desarrollar competencias en los estudiantes que les posibiliten identificar sus talentos, intereses vocacionales y profesionales, ser agentes de su aprendizaje, de su salud física y emocional, así como promotores del buen trato entre pares y con adultos. El Programa recoge los proyectos transversales solicitados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y que a su vez se constituyen en intervenciones preventivas del maltrato infantil:

- Sexualidad y vida saludable:
- Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje de los estudiantes, desde, por ejemplo, el fortalecimiento de funciones ejecutivas, identificación y mejoramiento de estrategias de aprendizaje;
- Mediar para convivir: Favorecimiento de la convivencia pacífica llevando a cabo intervenciones en pequeños grupos de estudiantes que favorezcan la resolución de conflictos y sumándose a iniciativas institucionales que lidera Bienestar Estudiantil con el trabajo de los Mediadores Escolares, (Peace Keepers), acompañamiento a estudiantes nuevos, entre otros.
- Orientación vocacional y profesional.
- Manglares, espacio de encuentro con las familias que apunta a la implementación de intervenciones que favorezcan el desarrollo y aprendizaje de niños, niñas y adolescentes, así como el bienestar de la familia. A través de talleres teórico prácticos, que se realizan tres veces al año según calendario escolar.

Estrategias

Durante todo el año lectivo las intervenciones del Equipo Crea con los grupos, se llevan a cabo a través de talleres del Proyecto Socioemocional. Las planeaciones e intervenciones son apoyadas por el equipo Crea. La psicóloga de cada sección es la encargada de velar por la articulación de los proyectos transversales y el Homeroom Teacher (HRT) lidera la intervención en el aula.

Se cuenta con una programación que surge de la identificación de necesidades de acuerdo con lo señalado en el Informe de Empalme-Horizonte de Formación que

elaboran los HRT al cierre del año lectivo. La planeación es susceptible de ajustes según las demandas identificadas en los grupos y analizadas con el HRT o en las reuniones de Seguimiento a estudiantes acordes con el Documento Horizonte de Formación institucional y el proyecto transversal socioemocional. De manera prioritaria, las actividades encaminadas a la prevención del abuso o maltrato a niños o adolescentes, se diseñan buscando:

1. Proporcionar a los estudiantes, según su edad, elementos que les permitan identificar y expresar acciones que puedan ir en contra de su integridad.
2. Trabajar conjuntamente (estudiantes y adultos) por la construcción de un código de conducta que ayude a los estudiantes a comprender los límites del comportamiento propio y el de otras personas.
3. Favorecer el reconocimiento de los adultos de confianza a quienes deben acudir para contarles si ha sucedido algo que los haga sentir mal.
4. Trabajar lo relacionado con la Declaración de los Derechos del Niño promulgada por las Naciones Unidas.

Desde el equipo Crea se debe estar alerta a las señales de violencia, maltrato y abuso de menores y realizar un adecuado manejo de la información cuando se detecte o cuando el mismo niño, niña o adolescente comunique que es maltratado por otra persona o adulto. El referente conceptual de *British Council* propone el **Marco de las 4R** (siglas en inglés) para seguir un protocolo de manejo, que consiste en lo siguiente:

***Recibir la información*:** Escuchar al niño sin mostrar sorpresa o incredulidad. Aceptar lo que se dice sin juicio. Tomarlo en serio y comunicar al rector la situación para seguir los protocolos legales.

***Reassure/Tranquilizar**:* Tranquilizar al niño, pero tratar de ser honesto sin hacer promesas que no se puedan cumplir, como, por ejemplo, 'Todo estará bien ahora'.

Asegurarle al niño que no hizo nada malo y que uno toma en serio lo que dice.

No prometer confidencialidad, ni aceptar guardar secretos. Se tiene el deber de informar sus inquietudes.

Decir al niño que tendrá que decírselo a algunas personas, pero solo a las personas cuyo trabajo es proteger a los niños.

Reconocer lo difícil que debe haber sido hablar. Se necesita mucho valor para que un niño abusado hable sobre ello.

Record/grabar

Tomar algunas notas muy breves en el momento y escribirlas en detalle lo antes posible. No destruir las notas originales en caso de que haya una investigación criminal y se necesiten más tarde. Registrar la fecha, hora, lugar, palabras utilizadas por el niño y cómo se dio la charla con el niño, es necesario ser específico. Registrar las palabras reales que usó, incluyendo cualquier palabrota o jerga. Registrar los enunciados y las cosas observables, no sus interpretaciones o suposiciones, manténgase en los hechos.

Desde la sensibilización y formación.

Desde las Coordinaciones de cada sección en unión con el equipo docente y el Crea se promoverán espacios de formación para maestros relativos a la sensibilización y conocimiento sobre el maltrato infantil por abuso de su rol como autoridad, el abuso sexual y las conductas afectivas inapropiadas. Con esto se pretende contribuir a erradicar las falsas creencias sobre la problemática, lo que origina negligencia en la atención a las personas víctimas de estas acciones.

Adicionalmente, a través de las instancias: Mediadores Escolares, Consejo Estudiantil, Personería, fortalecerá entre los estudiantes la comprensión y tratamiento del fenómeno; y se liderarán campañas que permitan la sensibilización de los estudiantes y la participación de ellos en las denuncias de situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de niños, niñas y adolescentes.

En conjunto con el equipo Crea del Colegio, y a través del programa Manglares, se construirán espacios de reflexión con las familias para el reconocimiento del fenómeno y el debido manejo de estas situaciones.

Finalmente, la distribución de este manual en toda la comunidad educativa: familias, estudiantes, docentes, empleados, directivas; permite dar conocimiento público a nuestra Política de Protección, dando garantías para fomentar un espacio sano y protegido para todos y cada uno de nuestros estudiantes.

Desde la adecuación de los espacios físicos y su interacción en estos.

El Colegio garantizará que todos los espacios físicos educativos, psicológicos y directivos serán ambientes diseñados para facilitar ambientes sanos y protegidos que prevengan el abuso, el maltrato o la violencia. Por tal razón, todos los adultos vinculados laboralmente y relacionados con el Colegio, guiados por la prudencia, deberán adoptar los siguientes cuidados:

- Los lugares utilizados para la atención directiva, pedagógica, psicológica, etc., permitan la confidencialidad de la comunicación, así como la visualización de las formas de interacción que se dan en ellos.
- En las actividades programadas por el Colegio para niños, niñas y adolescentes, que sean fuera del campus escolar (encuentros, convivencias, salidas pedagógicas, u otras), siempre se contará con la presencia de por lo menos dos acompañantes adultos, preferiblemente de distinto género.
- En las actividades que requieran la permanencia de los estudiantes durante las noches fuera de sus hogares, se separarán hombres de mujeres, y los adultos a su cargo dormirán en espacios diferentes al de los estudiantes.
- Los niños, niñas y adolescentes sólo podrán pasar la noche en las instalaciones del Colegio, para realizar actividades previamente organizadas por la Institución como

campamentos u otras, y siempre con la autorización escrita de sus padres o acudientes.

- Ningún estudiante podrá ser transportado por los vehículos de los colaboradores de la institución, excepto ante una situación de urgencia y con previa autorización de sus padres o acudientes.
- Las expresiones de afecto deberán manifestarse cuando haya lugar a ellas, con suma prudencia; es decir, no se hará nada en privado que no se pueda hacer en público.

Desde el compromiso y testimonio de los padres de familia o acudientes.

Como parte de nuestro compromiso con la formación, cuidado y protección de nuestros estudiantes, el Colegio La Arboleda, entregará a cada una de las familias, en el momento de la matrícula, esta Política de protección. Con ello, el Colegio espera que las familias y acudientes de nuestros estudiantes, conozcan el contenido de esta Política, y puedan asumir las actitudes y comportamientos coherentes con ella.

Es preciso recordar que los padres o acudientes de los menores de edad, están en la obligación de denunciar, ante las autoridades competentes, las sospechas fundadas acerca de la situación de maltrato o abuso sexual que pueda estar sufriendo un niño, niña o adolescente.

Si esta situación, tiene lugar con algún colaborador del Colegio, es responsabilidad de la familia informar directamente al Rector o su delegado(a) acerca de la situación.

El Colegio recomienda a los padres de familia y acudientes no permitir que los niños, niñas o adolescentes se reúnan con terceros sin supervisión de alguna persona adulta responsable e idónea. Así mismo, asumir las recomendaciones recogidas en la Ley 1620 de 2013, Artículo 22 y a la Ley 1098 de 2006, Artículo 39:

a) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, familiar, social, ambiental e informático.
b) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
c) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en los procesos de crecimiento, tanto en el hogar como en los procesos pedagógicos que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
d) Participar en la revisión y ajuste del Reglamento o Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
e) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
f) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y responder cuando su hijo o hija incumpla alguna de las normas allí definidas.
g) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
h) Utilizar los mecanismos legales existentes, los establecidos en la Ruta de Atención Integral a la que se refiere la Ley 1620 de 2013, y el presente protocolo para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Desde el acompañamiento a los visitantes del Colegio La Arboleda.

Los visitantes del colegio deben ingresar a la recepción del colegio y esperar ahí hasta que un adulto les acompañe, no deben estar solos durante su permanencia en el colegio.

En el caso de los padres de familia, podrán ir de la recepción a la oficina en la que se les atenderá, una vez que la recepcionista los haya anunciado y la persona que los recibe autorice el ingreso y esté pendiente de su llegada.

IV. MODO DE PROCEDER ANTE LOS CASOS DE VIOLENCIA, ABUSO Y/O MALTRATO

Procedimiento de atención en casos de sospecha o abuso, maltrato o explotación.

El Colegio La Arboleda exige a todos que en caso de ser conocedor de una situación de maltrato, abandono o negligencia informar directamente al Rector del Colegio, quien procederá según se indica en esta Política y activará de manera inmediata la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, ruta que se presenta en el gráfico que aparece a continuación.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013)

Es necesario tener en cuenta que la denuncia de este tipo de situaciones, comporta dificultad por el tratamiento que tradicionalmente se ha dado a estas situaciones amparadas, y por los mitos y miedos que pueda tener la víctima. Por lo tanto, es indispensable una escucha tranquila, atenta y ecuánime que le permita a la posible víctima relatar la situación que ha vivido de la manera más clara y precisa, y así poder ser atendida por el personal institucional idóneo para ello. El personal institucional que se cuenta para atender este tipo de situaciones, debe aceptar y acatar los límites que impone su cargo, de tal modo que remita la atención del caso a las instancias externas correspondientes.

<u>En los casos en que se denuncie una situación de abuso o sospecha por parte de un integrante de la comunidad educativa, se debe tener en cuenta:</u>

1. Iniciar una investigación disciplinaria interna, discreta, justa y profesional, atendiendo el debido proceso que para tales fines se contempla en el reglamento

laboral del colegio, cuidando y garantizando las medidas legales de la persona relativa a la presunción de inocencia, buen nombre, privacidad.

2. Escuchar por parte del NN/A que denuncia la situación, sin inducir respuestas o contenidos, propiciar un relato de la situación, y no un interrogatorio.
3. En caso que el NN/A se encuentre en una situación de crisis, una de las psicólogas del Colegio, atenderá al NN/A, sin socavar en los hechos de la denuncia.
4. Garantizar la atención médica de ser necesario, remitiendo al NN/A a la entidad externa correspondiente.
5. Se deberá entregar a la entidad correspondiente el informe de la atención que recibió el NN/A por parte del Colegio.
6. El Rector le notificará a la persona acusada, que mientras se desarrolle la investigación y hasta que no se emita un concepto, será asignado a otras funciones dentro o fuera del Colegio.
7. El Rector cita a la familia para informarle de la situación y del manejo que se ha dado a ella. Adicionalmente, le informará a la familia, de las acciones legales que ella debe asumir ante la denuncia.
8. En caso que la familia, no realice la respectiva denuncia en las siguientes 24 horas, el Rector informará de la situación y su manejo a las autoridades que corresponda.
9. Debe tenerse presente que la denuncia de una posible situación de abuso sexual debe atenderse de manera inmediata, atendiendo el debido proceso.
10. En caso que las autoridades comprueben la inocencia del acusado, el Rector retornará al colaborador a sus funciones y emitirá un comunicado a todas las partes que estuvieron involucradas para aclarar los hechos y velar por la reparación al daño causado a la reputación y buen nombre del colaborador.
11. El Colegio se dispondrá a colaborar en la investigación que las instancias externas competentes asuman frente a la denuncia.

12. La denuncia deberá ser tratada por el Comité Escolar de Convivencia, para identificar e implementar acciones conducentes a la protección de la posible víctima y de las personas involucradas en la denuncia.
13. Así mismo, el área de Gestión Humana, desarrollará las acciones disciplinarias a las que diera lugar este tipo de denuncia.

Notas:

El Rector o su delegado son las únicas personas autorizadas para recibir una denuncia de posible abuso sexual, así como los únicos autorizados para informar a la familia del NN/A presuntamente abusado.

En el caso que la denuncia de abuso recaiga en una persona no relacionada con el Colegio, es deber de quien conoce la situación informar tanto al Rector del colegio, como a las autoridades competentes para su debida investigación, acompañamiento y seguimiento.

V. COMITÉ ASESOR PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

El comité asesor es la instancia que apoya al Rector en el manejo de situaciones presuntas de violencia, abuso y/o maltrato contra alguno de los NN/A del Colegio, así como asesora al Rector en la toma de decisiones acordes a esta política de protección.

COMPOSICIÓN

Estará conformado por el Rector, quien lo preside, el Coordinador de la sección de la posible víctima del abuso, de una de las psicólogas del Colegio, coordinador del Crea y el abogado del Colegio.

FUNCIONES

Analizar las acusaciones de abuso, maltrato y negligencia que sean reportadas contra los menores del Colegio.

Ofrecerle al Rector acciones a tomar relativas a dichas denuncias, siguiendo esta política de protección.

Evaluar el seguimiento que se ha hecho de las denuncias de abuso y orientar los procesos en los casos que sea necesario.

CONFIDENCIALIDAD

Se debe garantizar que la información suministrada en este comité velará por la privacidad de los implicados, por su buen nombre, honra y reputación.

VI. SEGUIMIENTO

El Rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el seguimiento a las denuncias de posibles casos de abuso a menores de su institución por parte, tanto de miembros de la comunidad escolar (empleados y/o familias), como por personas adultas no vinculadas a la institución. Este seguimiento debe atender lo reglamentado en esta política de protección, como las disposiciones que plantea la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2015.

BIBLIOGRAFÍA

1. Congreso de la República. Ley 1620 de 2013: por la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
2. Congreso de Colombia. *Ley 1146 de 2007 (julio 10): por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente*.
3. Consejería de Trabajo y Política Social – Región de Murcia. (2007, mayo). *Atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo. Manual para el profesional*. Recuperado de
4. http://www.carm.es/ctra/cendoc/documentos/ 2007_maltratoeducacion.pdf
5. El Espectador (2014, noviembre 18). *Cada hora dos niños o niñas son víctimas de abuso sexual en Colombia*. Recuperado de: https://www.elespectador.com/noticias/nacional/cada-hora-dos-ninos-son-victimas-de-abuso-sexual-colomb-articulo-528212
6. El País (2015, mayo 19). *Cifras de maltrato infantil son vergonzosas y aterradoras: ICBF*. Recuperado de http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/cifras-maltratoinfantil-son-vergonzosas-y-aterradoras-icbf
7. Ministerio de Educación. *Decreto reglamentario 1965 de 2013 (septiembre 11): por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*
8. Ministerio de Protección Social. (2003, febrero). *Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.* Recuperado de: https://www. minsalud.gov.co/Documentos%20y%20

Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL% 20DE%20SALUD%20SEXUAL%20Y%20REPRODUCTIVA.pdf

9. Ministerio de Protección Social. (2010, septiembre). *Política Nacional de Sexualidad,*
10. *Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.* Recuperado de: https://www.minsalud.gov. co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20 SEPT%2010.pdf
11. Ministerio de Protección Social. (2011, enero). *Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.* Recuperado de: https://www.minsalud.gov.
12. co/Documentos%20y%20Publicaciones/ MODELO%20DE%20ATENCI%C3%93N%20A%20V%C3%8DCTIMAS%20DE%20VIOLENCIA% 20SEXUAL.pdf
13. Naciones Unidas. (1959, noviembre 20). *Declaración de los Derechos del Niño. Resolución 1386, XIV.* Recuperado de http://www. humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/
14. ICBF y otros. (2013, diciembre). ABC de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. Recuperado de: http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Gobernabilidad/undp-co-abcpp-2014.pdf?download.
15. ICBF (2013, julio). Observatorio del Bienestar de la niñez No. 7: Caracterización del Maltrato Infantil en Colombia: Una aproximación en cifras. Recuperado de: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Archivo/2013/publicacion-37.pdf
16. Centro de Estudio Judiciales del Uruguay. (2015, octubre). Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia. Recuperado de: http://www.unicef.org/uruguay/spanish/Abuso_sexual_infantil_digital.pdf

17. SAVE THE CHILDREN. (2001, noviembre). Abuso Sexual: Manual para la formación de profesionales. Recuperado de: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf
18. Gobierno de Colombia. Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. Colombia.
19. Congreso de Colombia. (2016). Ley 1804 - Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia de Cero a Siempre. Diario Oficial No. 49.953. Bogotá, Colombia.
20. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017). Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia. Bogotá. Colombia.